



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 345 -2020-GRC/GA

Callao, 07 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-LP-0001-2020, del 04 de setiembre de 2020, emitido por el Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2020-REGION CALLAO/CS-LP-0001-2020, del 04 de setiembre de 2020, el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 301-2020-GRC-GA del 25 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Licitación Pública N° 0001-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra del PIP "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niñito Jesús de Praga, AA.HH. Márquez, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao**", con un Valor Referencial ascendente a S/ 2'859,727.27 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete y 27/100 Soles), con precios al 29 de mayo de 2020 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "*El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado*"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "*Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 0001-2020-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), para la Ejecución de Obra del PIP "**Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 98 Niñito Jesús de Praga, AA.HH. Márquez, Distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao**", con un Valor Referencial ascendente a S/ 2'859,727.27 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete y 27/100 Soles), con precios al 29 de mayo de 2020 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo un sistema de contratación a Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Licitación Pública indicado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODRIGO RAUL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA GUZMAN CHAVEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 195 Fecha: 07 SEP. 2020